

A) SECCIÓN RESOLUTIVA:

i) Propuestas de la Secretaría General:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

Los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 21 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON dejarla sobre la mesa.**

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS POZUELO.

Los señores reunidos quedan enterados de lo siguiente:

“Pablo Gómez Perpiñá, Portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo, y en representación del mismo -a tenor de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Orgánico del Pleno- y con los concejales M^a Teresa Pina Ledesma y Unai Sanz Llorente –en cumplimiento del requisito del artículo 22.2 del ROP de que el escrito vaya “firmado por todos los concejales que deseen formar el grupo”- como mejor proceda en derecho

EXPONEN

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 20.1 c), 46.2 e) y 73.3 se refieren a los grupos municipales, determinando en el último de los citados que:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el Reglamento Orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.”

Por su parte la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid regula los grupos políticos con idéntica finalidad, la de la actuación corporativa, estableciendo en lo que a nosotros respecta en los números 2, 3 y 4 del artículo 32 lo siguiente:

“2. Ningún Concejales podrá pertenecer a más de un grupo político, debiendo integrarse necesariamente en el grupo que corresponda a la candidatura en la que resultó elegido. Si posteriormente lo abandonara y mantuviera la condición de Concejales, no podrá integrarse en ningún otro grupo político, actuando en la Corporación como Concejales no adscrito a grupo político.

3. La condición de Concejales no adscrito la tendrán, igualmente, los concejales que no se integren en el grupo político constituido por los concejales elegidos en la candidatura de su formación política.

...El Concejales no adscrito tendrá los derechos que individualmente le correspondan como miembro de la Corporación pero no los derivados con carácter exclusivo de su pertenencia a un grupo político.”

Por último, el Reglamento Orgánico del Pleno en los artículos 20 a 28 reglamenta los grupos políticos municipales de la que, a los efectos del presente acto, tienen especial consideración las siguientes previsiones:

“Artículo 21. Requisitos de constitución.

1. Los Grupos Políticos Municipales se constituirán con un mínimo de tres Concejales.

2. En ningún caso pueden constituir Grupo Político Municipal separado Concejales que pertenezcan a un mismo partido político. Tampoco podrán formar Grupo Político Municipal propio aquellos Concejales que pertenezcan a formaciones políticas que no hubiesen concurrido directamente y de forma plenamente diferenciada a las elecciones o que hubiesen concurrido a las elecciones formando parte de la misma candidatura electoral. Ningún Concejales podrá formar parte de más de un Grupo Político Municipal.

Artículo 22. Procedimiento de constitución.

1. La constitución de Grupos Políticos Municipales se hará dentro de los cinco días siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación, mediante escrito dirigido al Alcalde.

2. En el escrito de constitución, que irá firmado por todos los Concejales que deseen formar el Grupo, deberá constar la denominación de éste y los nombres de todos sus miembros, de su Portavoz, del Portavoz adjunto y, en su caso, de los suplentes de ambos. Cualquier alteración de estos datos se comunicará por escrito al Alcalde.

3. De la constitución de los Grupos Políticos Municipales, de sus integrantes y Portavoces, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre tras la presentación de los correspondientes escritos.”

De lo expuesto se infiere que el acto de constitución del grupo es de la exclusiva competencia de los concejales pertenecientes al partido que forma la lista con la que concurrieron a las elecciones, acto del que tiene que tener conocimiento el Pleno, previa comunicación al Alcalde, en el plazo establecido legal y

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 22 de diciembre de 2015**

reglamentariamente. Cualquier modificación en el mismo debe ser comunicada al Alcalde y puesta en conocimiento del Pleno, con los mismos requisitos que fueron exigidos para su constitución.

En mérito a lo expuesto, a V.E.

SUPLICA

Que habiendo por presentado este escrito, firmado por los concejales consignados en el encabezamiento, tenga por comunicado:

1) La constitución del Grupo Somos Pozuelo que está integrado por los siguientes miembros:

- Pablo Gómez Perpiñá
- M^a Teresa Pina Ledesma
- Unai Sanz Llorente

2) Se ha designado Portavoz a D. Pablo Gómez Perpiñá y Portavoz Suplente a D^a M^a Teresa Pina Ledesma y su suplente a D. Unai Sanz Llorente.

En Pozuelo de Alarcón a 17 de diciembre de 2015

Pablo Gómez Perpiñá

M^a Teresa Pina Ledesma
Unai Sanz Llorente”

3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO MODIFICANDO LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DEL PLENO.

Los señores reunidos quedan enterados de lo siguiente:

“DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL PLENO

Pozuelo de Alarcón, 17 de diciembre de 2015

.../...

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar el Decreto de la Presidencia del Pleno de 29 de junio de 2015 en lo que se refiere a los vocales de las Comisiones Informativas del Pleno adscritos por el Grupo Municipal Somos Pozuelo, de manera que se nombran nuevos miembros de las Comisiones a los que seguidamente se detallan:

Comisión Informativa Permanente de Urbanismo

Titular:
Pablo Gómez Perpiñá

Suplente:
M^a Teresa Pina Ledesma

Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Presupuestos

Titular:
Unai Sanz Llorente

Suplente:
M^a Teresa Pina Ledesma

Comisión Informativa Especial de Cuentas:

Titular:
Unai Sanz Llorente

Suplente:
M^a Teresa Pina Ledesma

Comisión Informativa Permanente de Reglamentos y Normas:

Titular:
M^a Teresa Pina Ledesma

Suplente:
Pablo Gómez Perpiñá

Comisión Informativa Especial de Control y Vigilancia de la Contratación:

Titular:
Pablo Gómez Perpiñá

Suplente:
M^a Teresa Pina Ledesma

Comisión Informativa Especial de Sugerencias y Reclamaciones:

Titular:
M^a Teresa Pina Ledesma

Suplente:
Pablo Gómez Perpiñá

SEGUNDO.- Notificar a los Grupos Municipales y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Lo manda y firma la Presidenta del Pleno en el lugar y fecha arriba indicados.”

iii) Proyectos de normas y acuerdos de la Junta de Gobierno Local dictaminados por la comisión informativa competente:

4º.- RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2016, A INICIATIVA DE LA JGL DE 16/12/15.

Sometida a votación ordinaria la reclamación asentada en el Registro General bajo el número 43781/2015, los señores reunidos por **mayoría** obtenida por 13 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, 6 voto en contra de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos Pozuelo de Alarcón y Somos Pozuelo, y 3 votos de abstención de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista **ACORDARON:**

DESESTIMAR la reclamación presentada contra la aprobación inicial del Presupuesto para 2016.

.../...

Sometida a votación ordinaria la reclamación asentada en el Registro General bajo el número 44518/2015, los señores reunidos por **mayoría** obtenida por 13 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 9 votos en contra de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

DESESTIMAR la reclamación presentada contra la aprobación inicial del Presupuesto para 2016.

.../...

Sometida a votación ordinaria la reclamación asentada en el Registro General bajo el número 44913/2015, los señores reunidos por **mayoría** obtenida por 13 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 9 votos en contra de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

DESESTIMAR la reclamación presentada contra la aprobación inicial del Presupuesto para 2016.

.../...

Sometida a votación ordinaria la reclamación asentada en el Registro General bajo el número 45068/2015, los señores reunidos por **mayoría** obtenida por 13 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 9 votos en contra de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

DESESTIMAR la reclamación presentada contra la aprobación inicial del Presupuesto para 2016.

.../...

Sometidas a votación ordinaria las reclamaciones asentadas en el Registro General bajo los números 45069/2015 y 45070/2015, los señores reunidos por **mayoría** obtenida por 13 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, 6 votos en contra de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista y Somos Pozuelo, y 3 votos de abstención de los miembros presentes del Grupo Municipal Ciudadanos Pozuelo de Alarcón **ACORDARON:**

DESESTIMAR la reclamación presentada contra la aprobación inicial del Presupuesto para 2016.

.../...

Sometida a votación ordinaria la reclamación asentada en el Registro General bajo el número 45072/2015, los señores reunidos por **mayoría** obtenida por 13 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 9 votos en contra de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

DESESTIMAR la reclamación presentada contra la aprobación inicial del Presupuesto para 2016.

.../...

Sometida a votación ordinaria la reclamación asentada en el Registro General bajo el número 45215/2015, los señores reunidos por **mayoría** obtenida por 13 votos a favor de los miembros presentes del

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 22 de diciembre de 2015**

Grupo Municipal Popular, 6 voto en contra de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos Pozuelo de Alarcón y Somos Pozuelo, y 3 votos de abstención de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista **ACORDARON:**

DESESTIMAR la reclamación presentada contra la aprobación inicial del Presupuesto para 2016.

.../...

Sometida a votación ordinaria la reclamación asentada en el Registro General bajo el número 45256/2015, los señores reunidos por **mayoría** obtenida por 13 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 9 votos en contra de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

DESESTIMAR la reclamación presentada contra la aprobación inicial del Presupuesto para 2016.

.../...

Sometidas a votación ordinaria las reclamaciones asentadas en el Registro General bajo los números 46185/2015 y 46186/2015, los señores reunidos por **mayoría** obtenida por 16 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular y Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, y 6 votos de abstención de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

INADMITIR las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto para 2016.

Se somete a votación ordinaria la aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2016, en los mismos términos que fueron objeto de la aprobación inicial, y los señores reunidos por **mayoría** obtenida por 13 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, y 9 votos en contra de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

APROBAR DEFINITIVAMENTE el Presupuesto General de la Corporación para el año 2016, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, plantilla y bases de ejecución, presupuesto que será insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo componen.